

Sesión de la Diputación provincial
 de Tlaxcala del día 8 de Abril } Reunidos a la hora señalada
 De 1881. } los mismos H^{os}. Dipu-

tados bajo la presidencia del Sr. Conde de Salazar
 se dio lectura del acta de la sesión ante-
 rior y fue aprobada

Ito seguido el Sr. Quiroga signifi-
 có a la Junta, en nombre de la familia del
 finado Sr. Iparraquirre el testimonio de su
 gratitud por el acuerdo de la sesión de ayer.

Se leyeron y fueron aprobados los in-
 formes de la Comisión de montes y caminos emi-
 tidos en los asuntos siguientes:

En el expediente relativo a la adop-
 ción de los medios para combatir los daños que
 ocasiona el insecto filoxera, proponiendo que an-
 tes de informar en definitiva se pida su ilustra-
 do parecer a la Comisión provincial de defen-
 sa del insecto referido, cuyo importe es como
 sigue = Vengo. Sr. = La Comisión de montes
 y Caminos a la que se ha servido V. E. pa-
 sar para el correspondiente informe el ex-
 pediente incoado sobre los medios de defen-
 sa que son de adoptarse contra el insecto

Sr. Conde de Salazar

" Naráte

" Ramirez

" Quiroga

" Heredia

" Santu

" Laguardia

" Sanraalde

" Samir

" Marta

" Betolara

" Ugarte

" Montejo

" Ordoño

" Protacche

" Verástegui

" Ceceaga

" Cruz

to "Filoxera" es de sentir de pida el ilustrado parecer a la Comision permanente provincial de Defensa del insecto referido, para que en su vista esta Comision pueda obrar con mayor acierto. = Tal es el sentir de la Comision: V. B. no obstante con sus superiores luces acordará lo que estime mas conforme. = Titular de Titular de 1881 = Siguen las firmas.

En el incoado a instancia del vecindario de Langarica, solicitando se rebaje el número de carros de piedra que se le oiene señalando para la reparacion y entretenimiento del camino vecinal de Alegria a Harrara, quedando aquel reducido a la cuarta parte, siendo el tenor literal del informe el siguiente = Excmo. Sr. = La comision de montes y caminos ha examinado el expediente promovido por la representacion del concejo de Langarica en solicitud de que se le exima del aporonto de materiales para la reparacion y entretenimiento de camino vecinal que desde Harrara dirige al de Alegria por no serle de alguna utilidad; y resultan

124

do su arrendad en parte lo espuesto segun lo informado por el Ayuntamiento de Zúñiga, de conformidad con el parecer del Sr. Arquitecto de Provincia este sentir que en lo sucesivo contribuya el vecindario recurrente con la cuarta parte de lo que anteriormente venia practicando. = Tal es el sentir de la Comisión. R. E. no obstante con sus superiores luce acordará lo que estime mas conforme. = Victoria 8 de Abril de 1881 = Siguen las firmas.

En el promovido por el Alcalde de Puñacerrada pidiendo se le satisfaga el importe de varios montones de piedra que en 1876 aprontó aquel vecindario y se emplearon despues en la carretera provincial de la Pija Havesa, opinando porque le sean de abono en Tesoreria de Provincia por el indicado concepto 375 pesetas, cuyo informe copiado a la letra dice así =

Excmo. Sr. = La Comisión de montes y caminos evacuando el informe que sobre el contenido de la precedente instancia se le ordenó por Decreto de 5 de los corrientes, dice que don efectivamente ciertos los hechos consignados

181
en la instancia del Alcalde de Peñacerrada segun el informe verbal del Arquitecto de Provincia Sr. Gradier a quien se ha oido sobre el asunto y en su consecuencia de acuerdo con el mismo, la Comision propone se conceda al Alcalde recurrente por los 280 montones de piedra la exigua cantidad de 375 pesetas las que deberan servir de abono para el pago de sus debitos en Tesoreria de Provincia = Tal es el Dictamen de la Comision. V.E. resolvera no obstante lo que estime mas justo. Palacio de la Diputacion 8 de Abril de 1881 = Siguen las firmas.

En otro instruido a instancia del mismo Alcalde, sobre reconstruccion del puente de Cervera, accediendo a lo pretendido, estando concebido el informe en los terminos siguientes.

Excmo. Sr. = La Comision de montes y caminos a la ultima instancia del Alcalde de Peñacerrada en que solicita la pronta reposicion de Cervera enclavado entre dicha villa y la de Bergantio despues de bien examinado el asunto y = Resultando

125
que lo que en dicha instancia se pide es la reposicion de un puente Declarado provincial en el año de 1828 y que como tal ha sido considerado y atendido hasta el presente en que se ha declarado municipal = Resultando que esta declaracion se ha hecho sin audiencia de la parte interesada con notorio y grave perjuicio de la misma = Considerando que la razon y justicia exigen que antes de condenar a uno, se le oiga y atienda en todo lo que fuere justo y atendible = Considerando que por informe del Arquitecto Sr. Fraduen a quien se ha oido consistentemente se prefiere que el puente en cuestion sea reconstruido de piedra y que esta solucion es conveniente tanto a la localidad como a la Provincia, y conforme ademas con los precedentes establecidos en obras de su clase, la Comision de conformidad con el Arquitecto tiene el honor de proponer a V. E. =

1.º Que el puente titulado de Cervera sea reconstruido con arco de piedra en vez de las carreteras de madera con que hasta ahora se ha venido haciendo por la Provincia.

2.º Que una vez hecho así quede el caracter de provincial y quede para lo sucesivo,

como municipal.

3º y último: Que la reconstrucción se haga con la prontitud posible atendido el estado de eminente peligro en que actualmente se halla = Tal es el dictamen de la Comisión: V. E. no obstante acordará lo mas acertado = Tal es el dictamen de la Diputación 3 de Abril de 1881 = Le quien las firmas.

Se leyó y fué aprobado un informe de la Comisión de intereses generales, acordando que el expediente promovido por el Alcalde de Trunión, solicitando que de acuerdo de la forma en que deben ser abonados los socorros facilitados á presos pobres transeúntes, pase á la Comisión provincial, para que encomiende su estudio á uno de los señores orales ponentes de la misma, á objeto de que en las próximas Juntas proponga lo que estime procedente = El informe dice así.

Excmo. Sr. = La Comisión de intereses generales á la que V. E. se ha servido transmitir la instancia elevada por D. Cayetano Corcuera, Alcalde del Ayuntamiento de Trunión en solicitud de que se

126

acuerde la forma en que deben ser abonados los socorros á presos pobres transeuntes y así bien el abono por la Tesorería de Provincia de los socorros á transeuntes libres por orden de las autoridades superiores en atención á los graves perjuicios que sufre dicha villa como punto señalado de etapa, es de sentir parte este asunto á la Comisión permanente, para que uno de los Iles. Vocales letrados de la misma estudie y emita su informe para las próximas Juntas generales. =
Tal es tu parecer: V. E. no obstante con tu superior ilustración acondará como siempre lo mas acertado. = Vitoria 8 de Abril de 1881 =
Siguen las firmas.

Tambien fue aprobado otro informe de la misma Comisión, desestimando la instancia de D. Anastasio García de San Loteban, el cual copiado literalmente es como sigue =

Excmo. Sr. = La Comisión de intereses generales, con vista de la instancia elevada por D. Anastasio García de San Loteban, oficial 3º, 1º y tenedor de libros de las oficinas de la Excmo. Diputación en el ramo de Contabilidad,

en solicitud de que sea eliminado de la es-
cala de Secretaría ratificándole los nombra-
mientos de oficial de Intervención con el au-
mento de 250 pesetas al sueldo que en la
actualidad disfruta, la Comisión es de sen-
tir de acceda a lo solicitado en el primer
extremo de su instancia en concordancia con
lo acordado por la Comisión permanente
con fecha 3 de Diciembre de 1880 ratificando
en favor del Sr. García San Esteban los nom-
bramientos de oficial de Intervención y
benefactor de libros y conservándole como has-
ta aquí los derechos pasivos: considerando
no debe accederse al aumento de sueldo que
pide de 250 pesetas, ni al gradual por años
de servicio por no ser procedente. Tal es
el sentir de la Comisión: V. C. no obstante
con sus superiores lucas acordará lo que
estime mas conforme = Vitoria 3 de Abril
de 1881 = Siguen las firmas.

Leído un informe emitido por la
Comisión de Hacienda proponiendo que
se pongan en vigor las nuevas bases
adoptadas sobre apremios, contra los tyman-
tamientos comprendidos en la relación de

129
descubiertos para con la Tesorería de Provin-
cia, y habiendo indicado el Sr. Sarraide que
respecto a los que hayan cumplido anterior-
mente con puntualidad, y se les haya apre-
miado por falta de pago de uno ó dos tri-
mestres, debe levantarse el apremio secreta-
do, sin perjuicio de que en lo sucesivo se cum-
pla sin excepcion lo resuelto en el parti-
cular; la Diputacion acordó autorizar á
la Comision provincial para que obre en con-
sonancia con la indicacion del Sr. Sarraide,
debiendo siempre emperar lo apremios por
los Ayuntamientos mas morosos. Dice así
el informe.

Excmo. Sr. = La Comision de hacienda ha
visto con profundo pesar la importante su-
ma á que ascienden los descubiertos en que
se hallan para con esta Diputacion los
Ayuntamientos de la Provincia, segun apa-
rece del estado demostrativo presentado
por el Sr. Interventor general; y si bien
es verdad que la deuda de los mismos
por los años de la guerra importa 461.496.
pesetas 14 céntimos en cuyo pago no es es-
traño que los Ayuntamientos se muestren

algo moroso, no obstante las concesiones de pla-
zos y proroga que se les ha otorgado, no
es menos cierto que para satisfacer las 447.377
pesetas con 99 céntimos que representa la
que adeudan por atrasos despues de la guer-
ra, no puede darse otra interpretacion que
un abandono marcado en verificar los
repartos y cumplir las obligaciones que
para con la Diputacion tienen contraidas,
por todo lo que la Comision opina se pongan
en vigor las nuevas bases que respecto al
procedimiento de apremios se ha servido
V. E. aprobar en la sesion de 6 del actual, sin
contemplaciones ni miramientos, pues que
de otro modo no es dable ejecutar con pun-
tualidad los ineludibles compromisos que en
los diversos ramos de la Administracion del
pais, pesan sobre esta Diputacion. = V. E. no
obstante con su superior criterio resolverá lo
que crea mas conveniente. = Victoria 8 de
Abril de 1881 = Siguen las firmas.

Se acordó a propuesta de la Comi-
sion de hacienda que se reproduzca la
circular a los Ayuntamientos de 24 de Dis-
ciembre proximo pasado, sobre remesa de

128

relaciones de sus débitos y propuestas de me-
dios para extinguir aquellos, fijándoseles un
plazo definitiva á objeto de que en las próxi-
mas sesiones pueda presentarse termina-
do este asunto para resolver en las mismas
lo procedente = Se pasó á informe de la Co-
mision de Hacienda una comunicacion del
Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vi-
toria, solicitando que se hagan á su represen-
tado en las contribuciones las deducciones
correspondientes á las cuotas y cupos de los con-
prendidos como exentos de tributacion por la
Ley de 21 de Julio de 1816, y que á la vez se
le autorice para exigir de los contribuyentes
el recargo que tiene solicitado.

Y la propia comision de trans-
misio para informe otra comunicacion del mis-
mo Sr. Alcalde, pidiendo que se rebaje el
numero de pagadores con que Vittoria figu-
ra para el pago de hoja de hermandad =
Se acordó unir á los antecedentes de su ra-
zon una certificacion librada por los per-
ritos D. Juan Talon y D. Manuel Laguar-
dia vecinos de Tordesca, comprensiva de
los daños causados por el hielo en los olivos

radicantes en aquella villa.

Se leyó a informe de la Comisión de hacienda una instancia suscrita por D. Juan José Díez, oficial encargado de los trabajos estadísticos de la Provincia, en solicitud de que se aumente el importe de la gratificación que por dietas en los días de salida le está señalada.

Se leyó una instancia elevada por D. Agustín López de Espina, vecino de Basabe, Capataz de peones camineros que fué de la Provincia, pretendiendo le sea reconocido su empleo en el que cesó por haberse pasado a las filas carlistas, y atendiendo a su avanzada edad, se le declare jubilado con el haber que le corresponda.

A informe de la Comisión de montes y caminos se acordó pasara una instancia del Alcalde de Barrio de Oreitia pidiendo se exima a dicho pueblo del pago de la cantidad de 125 reales a que se le declaró responsable por la Comisión provincial por la venta sin autorización de 18 chopos de sus egidos comunes.

129

El informe de la misma Comision pa-
só una instancia del Ayuntamiento de Ne-
llareal, solicitando autorizacion para el cul-
tivo de varios terrenos comunes de aquella vi-
lla, que se ordenó quedasen á pasto tieso
y hacer en los mismos una plantacion cada
año de 2.000 robles hasta dejarlos del todo
poblados.

Pasó á la Comision provincial una
instancia de D. Francisco Landa, vecino de
Itli, con el ruego de que se ordene al Ayun-
tamiento de Luya, se ocupe de la reparacion
de las orillas del río Bayas, en juris-
dicion del pueblo de Luquiano, á objeto
de evitar el desbordamiento de las aguas, que
ocasionaria perjuicios de consideracion en
heredades de la propiedad del recurrente
y de D^a Lucia de Inguitu.

El la Comision de estadística se
transmitió una instancia del Hecalde de
barrio de Thantioa, en solicitud de que se
reduzca el número de pagadores porque
dicho pueblo figura.

Leído un informe de la Comision
de montes y caminos, emitido por condeuen

cia de varios expedientes promovidos por
algunos Ayuntamientos y pueblos sobre cons-
trucción de caminos vecinales, fue aproba-
do, acordando se fije en 25.000 pesetas la
subvención destinada al objeto, á reserva
de aumentar esta cantidad cuando fuere
necesario y el estado de las Trece Provin-
cias lo permita, y designando para for-
mar la Comisión que en dicho informe se
propone, á los Sres. Ortiz de Zárate, Laguar-
dia, Ramirez, Sarraide, Lantia y Gros. Estan-
do el informe concebido en los términos si-
guientes.

Excmo. Sr. = La Comisión de montes
y caminos á cuyo informe ha pasado
v. l. varios expedientes incoados por los
pueblos respectivos en solicitud de que
se atienda á la construcción de caminos
así bien provinciales como vecinales
de primer orden. = Considerando lo conve-
niente que es para el fomento general de
la riqueza del país el dotar á este de solis-
das y bien construidas vías de comunica-
ción, = Considerando que para el mejor
estudio de las mismas y obrar con acier-

to y oportunidad en las concusiones que V.E. acuerde acceder a las solicitudes que los pueblos respectivos presenten, debe para ello sujetarse a reglas fijas; tiene el honor de someter a la ilustrada consideracion de V.E. lo siguiente.

1.º Los Ayuntamientos y pueblos podran construir las vias de comunicacion que estimen mas conveniente al desarrollo de sus intereses, sujetandose en las obras que ejecuten en este concepto, a un reconocimiento facultativo que hara la Diputacion para la clasificacion de dichas obras abonandose por parte de esta el 20 por ciento, o sea la quinta parte de su coste total; y una vez acordado por V.E. la clasificacion de la via ejecutada, regiran las mismas disposiciones que actualmente rigen en el ramo.

Y 2.º Que acuerde V.E. el nombramiento de una comision de su seno para que estudiando con detencion, cuantas bases, reglas y disposiciones existan sobre el ramo, armonizando en lo posible con la legislacion general, formule un proyecto

de reglamento que deberá someterse á la
aprobacion de V.E. en las próximas sesiones.
Aplicando la base primera á cuantas solici-
tudes & expedientes respecto de recursos para
caminos se nos ha sometido para su estudio
da por evacuados los informes pedidos á
esta Comision = tal es su sentir = V.E. sin em-
bargo acordará lo que estime mas conveniente
Palacio de la Diputacion 8 de Abril de 1881 =
Siguen las firmas.

Con lo que se levantó la sesion de la
que se extiende la presente acta que fir-
man los Pres. Diputados asistentes de todo
lo cual los infrascritos Secretarios certi-
ficamos.

El Conde de Salazar.	<u>Pablo Rotondo</u>
<u>Marion de Urtegui</u>	José Gabriel de Ordono,
<u>Juan Leon Ponce</u>	<u>Leocadio de Lavate</u>
<u>de Guzman</u>	<u>Nicolas Ramirez</u>
<u>Gabriel Mastia</u>	<u>Matos, y de Petate</u>
<u>Luis de Santan</u>	<u>Juan Mordaga</u>
<u>Bento del Zante</u>	<u>Alfonso de Padua</u>
	<u>J. Jimenez</u>

Procurador de Navarra Don Juan H. Lucaga